

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00729-00

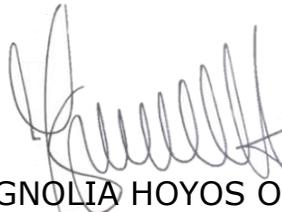
Bogotá, D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Vencido en silencio el término anterior, se tiene que los demandados no contestaron el libelo.

Del resultado de la prueba de ADN (Fl. 4 a 6 c. digital 3), súrtase el traslado de que trata el artículo 386 numeral 2 inciso 2 del CGP.

Vencido el término respectivo ingrese el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

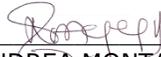
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 150 FECHA 12 - SEPTIEMBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria